

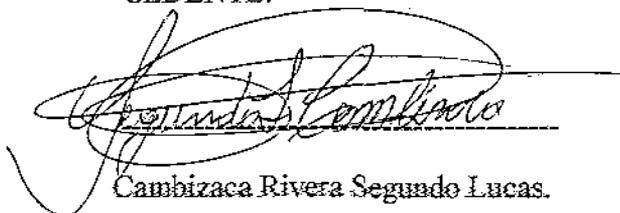
CONTRATO DE COMPRA-VENTA Y CESION DE DERECHOS

En el cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, a los treinta días del mes de Julio del dos mil catorce, comparece el señor: CAMBIZACA RIVERA SEGUNDO LUCAS, casado, con cédula de identidad N° 010126502-3, dueño de cien acciones de la compañía "CHORPRINCI S.A" y por otra el señor TACURI SAMANIEGO VICTOR ANTONIO, con C.I. N° 010288852-6, con poder espacial para representar al señor TACURI CASTRO CRISTIAN ARMANDO, de estado civil soltero, con cédula de identidad N° 010445555-5 quien es el cesionario o comprador, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, domiciliados los cedentes en el cantón Chordeleg, y el cesionario, en el cantón Chordeleg.

El vendedor el señor CAMBIZACA RIVERA SEGUNDO LUCAS, libremente manifiesta la voluntad de realizar la transferencia del total del paquete accionario que posee como accionario de la Compañía antes referida, sin reservarse nada para sí, la transferencia consiste en cien acciones ordinarias y normativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del comprador señor TACURI CASTRO CRISTIAN ARMANDO, por el precio total de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, que dice haberlos recibido de manos del comprador al contrato y en moneda del curso legal y a su entera satisfacción. El comprador acepta dicha transferencia por ser a su favor, por lo que el señor TACURI CASTRO CRISTIAN ARMANDO, ingresa a la Compañía en calidad de accionista en reemplazo del señor CAMBIZACA RIVERA SEGUNDO LUCAS. El cesionario se compromete a notificar al señor Gerente de la Compañía, para que proceda a registrar en el libro de acciones a su cargo la presente transferencia y posteriormente comunique a la Intendencia de Compañías de Cuenca.

Atentamente,

CEDENTE:


Cambizaca Rivera Segundo Lucas.

C.I. 010126502-3


Peláez Samaniego María Delia.

C.I. 010359916-3

CESIONARIO:



Tacuri Samaniego Victor Antonio (APODERADO).

C.I. 010288852-6